

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 41/17-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:00 (once horas) del día 07 (siete) de noviembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 41/17-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2. Posteriormente el día 03 (tres) de noviembre de 2017, a las 13:30 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 05 (cinco) de noviembre del año en curso, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2 y 7 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, en lo que corresponde a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2**, en lo que corresponde a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. EL periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, en lo que corresponde a la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 3, 4, 5, 6, 8 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente en las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1 y 5 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, no especifica versión ofertada de procesador, SO, memoria, tarjeta de video, disco duro, unidad óptica, conectividad, seguridad y la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el PROVEEDOR, con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2**, no especifica versión ofertada de procesador, SO, memoria, tarjeta de video, pantalla, disco duro, unidad óptica y en lo que corresponde a la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable. EL periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

- Para la **partida 3**, no especifica versión ofertada de procesador, SO, memoria, tarjeta de video, monitor, disco duro y unidad óptica y en lo que corresponde a la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, no especifica versión ofertada de procesador, memoria, discos duros, fuentes de poder, tarjeta de red, cables de corriente, montaje y en lo que corresponde a la garantía: 3 años más soporte en sitio (7x24)
- Para la **partida 8**, no especifica versión ofertada de controladoras, administración, almacenamiento, fuentes de poder y montaje en rack y en lo que corresponde a la garantía: de 3 años más soporte en sitio (7x24)
- Para la **partida 9**, no especifica versión ofertada de memoria, disco duro, unidad óptica, fuente de poder, riles, USB y en lo que corresponde a la garantía: 3 Años más soporte en sitio (7x24)
- Para la **partida 10**, en el concepto 1 omite ofertar los servicios de Instalación, configuración y puesta a punto y en el concepto 2 no omite ofertar el servicio de instalación y configuración.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 3, 7, 8 y 9.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1, 2 y 10 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, en lo que respecta a la Garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

- Para la **partida 5**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 6**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: más soporte en sitio.
- Para la **partida 8**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: más soporte en sitio.
- Para la **partida 9**, omite especificar la versión de memoria ofertada, así mismo, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: más soporte en sitio.
- Para la **partida 10**, en lo que respecta al concepto 1 en lo relativo a incluir servicios de instalación, configuración y puesta a punto, omite ofertar la configuración y para el concepto 2 en lo relativo a incluir servicios de instalación y configuración, omite ofertar la configuración.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la **partida 2**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 3**, no especifica versión ofertada de SO, así mismo, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la

garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

- Para la **partida 5**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 6**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 4, 7 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera económicamente solvente para las partidas 1, 3, 4, 5 y 7.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 2, 6 y 9, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES punto 6 de las bases, que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", toda vez que de la documentación que presenta el licitante se desprende que omite presentar el acuse de envío y aceptación por la SHCP.

- Así mismo, en la partida 3 no especifica versión ofertada de SO, tarjeta de video, puertos, ranuras y alimentación, así mismo omite ofertar la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

Se considera económicamente Solvente para las partidas 2, 3 y 4.

Para la partida 5: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario y el costo total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error en la sumatoria de los costos unitarios multiplicados por la cantidad de los bienes requeridos, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
5	9	BOCINA PARA PRESENTACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL ANEXO 6	\$516.58	\$4,6149.22

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
5	9	BOCINA PARA PRESENTACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL ANEXO 6	\$516.58	\$4,649.22

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 5, por la cantidad total de \$4,649.22, solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

En este acto se hace constar que no se encuentra el participante AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI., por lo tanto dicha corrección no puede ser aceptada, por lo tanto se considera Económicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético entre la sumatoria de los costos unitarios y el importe total de la partida, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la

Partida IVA incluido, la cantidad de \$4,6149.22, siendo lo correcto \$4,649.22, afectando el resultado de la evaluación realizada, así como, por rebasar el techo presupuestal autorizado para dicha partida

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1, 5 y 6, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

SOLUCIONES INFORMATICAS SRTEI, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, en lo que respecta a la Garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2** en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 3** en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 5**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 6**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)
- Para la **partida 8**, no especifica versión ofertada de controladoras, software, administración, almacenamiento, RAID, así mismo en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)
- Para la **partida 9**, no especifica versión ofertada de chasis, procesadores, memoria, disco duro, unidad óptica y fuente de poder, así mismo, en la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)

- Para la **partida 10**, en lo que respecta al concepto 1 no incluye los servicios de instalación, configuración y puesta a punto y para el concepto 2 no incluye los servicios de instalación y configuración.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

La partida 1 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 15 Laptop técnico medio, a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.**, por un importe total de **\$184,711.05 (ciento ochenta y cuatro mil setecientos once pesos 05/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 2, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 9 laptop capacidad alta, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

La partida 3 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 25 computadoras de escritorio, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$449,500.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 4, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 9 proyectores, a favor de **ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$64,277.51 (sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 5, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 9 bocinas para presentación, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

La partida 6, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 10 impresoras de oficina, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$56,445.60 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 7, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 1 Almacenamiento conectado en red, network attached storage (NAS), a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.**, por un importe total de **\$339,667.52 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 8, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 1 Red de área de almacenamiento o storage Access network (SAN), a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$503,270.64 (quinientos tres mil doscientos setenta pesos 64/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 9, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 2 Servidores para virtualización, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$316,963.04 (trescientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 10, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, consistente en: 1 Software; con consola para respaldos automatizados y 1 Software; virtualización, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

LIC KARLA CONTRERAS ACOSTA

VOCAL – SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN

ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. FRANCISCO ABDON PORTILLO DE LA FUENTE

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS

ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. FERNANDO ARTURO MARTINEZ TRUJILLO

INVITADO –POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSE CARLOS ARMENDARIZ SOLIS

INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE

INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asiste

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SAMSARA TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.		

MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.		
ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.	Mauricio J. Lopez	[Signature]
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.		
AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L.M.I.		
C. DAVID ISRAEL NUÑEZ TRUJILLO		
SOLUCIONES INFORMATICAS SRTEI, S.A. DE C.V.	Dennis Hernández	[Signature]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 41/17-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 2017.